Riesgo

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2024

Neiva Vida y Paz

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.003780	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2024.CEN.01.003721
FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.07.2024		
CONCEPTO	ADICION AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 892 DE 2024 QUE TIENE COMO OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS, CENAS) PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO LA ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 15.000.000,00	SON. QUINCE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	237-LINEA ESTRATEGICA 3-RECUPERANDO NEIVA: UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-18-OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO
SECTOR	AC-18-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-18-4503-GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS (4503)
SUBPROGRAMA	AC-18-4503-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	2024410010006 - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4503 - GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS (4503)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	1800 - 1.2.3.1.14 - SOBRETASA BOMBERIL
PRODUCTO MGA	4503004 - Servicio de atención a emergencias y desastres
PRODUCTO CPC	63393 - OTROS SERVICIOS DE COMIDAS CONTRATADAS
VALOR FUENTE	$ 15.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PUENTES OLAYA EDGAR TECNICO ADMINISTRATIVO	CALDERON ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

Vida y Paz
ALCALDIA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 0892 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ

CONTRATISTA	**ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**1.075.227.585 de Neiva – Huila**
NIT	**1.075.227.585 – 6**
OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS, CENAS) PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO LA ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA**
VALOR INICIAL	**TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MONEDA CORRIENTE**
VALOR ADICIONAL	**QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MONEDA CORRIENTE**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) MONEDA CORRIENTE**
PLAZO	**El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual será a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto del contrato.**
DIRECCION Y TELEFONO	Calle 50 No. 17 – 23 Alamos Norte mrsempanadas@gmail.com
ID SECOP II	**MNSGRMCCS0027-2024**
LINK SECOP II	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31688976&isFromPublicArea=True&isModal=False*

Entre los suscritos, de una parte, MARIA AMELIA MONROY ORTEGÓN, mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.525 expedida en Neiva, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Jefe Oficina de Gestión del Riesgo (Ad-Hoc), nombrada mediante Decreto No. 0064 del 05 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 0124 del 09 de Enero de 2024, debidamente delegada para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014 modificado por el Decreto 0134 de 2016, debidamente delegado para contratar, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte **ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.227.585 de Neiva- Huila, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, quien manifestó bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido suscribir el presente ADICIONAL en valor No. 01 al contrato de Suministro No.

ALCALDIA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

892 de 2024, con acta de inicio del 04 de junio del año 2024, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **1)** Que, entre EL MUNICIPIO y ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ, se suscribió la comunicación el día 30 de mayo de 2024 de la aceptación de la oferta No. 892, presentada por ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ dentro del proceso de contratación de mínima cuantía invitación publica No. MNSGRMCCS0027-2024, **2)** Que previo perfeccionamiento, se cumplieron los requisitos para iniciar la ejecución del contrato el día 04 de junio de 2024, fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual. **3)** Que mediante **ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIONAL** No. 01 AL contrato de suministro No. 0892 de 20244, suscrita entre la **SUPERVISORA Y ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ**, el día 15 de octubre de 2024, se determinó la conveniencia de prorrogar el plazo del contrato y adicional el valor del mismo, por las razones consignadas en la mencionada acta, la cual hace parte integral del presente adicional. **4)** Que el municipio de Neiva cuenta con recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad para la vigencia 2024, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

NUMERO CDP	OBJETO DEL GASTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2024.CEN.01.003780	2.3.2.02.02.006 – FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA – 45	1800 – 1.2.3.1.14 – SOBRETASA BOMBERIL	$15.000.000

Igualmente se establece que el gasto programado en el Plan Anual Mensualizado de Caja de la presente vigencia es viable conveniente y oportuno para adelantar el proceso correspondiente. **6)** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la constitución política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 20993, se hace necesario suscribir el presente adicional No. 01, el cual se rige por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA OCTAVO. — DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, Para efectos Fiscales en el sentido de adicional al valor inicial del contrato la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE, la cual quedará así: CLÁUSULA OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($45.000.000) M/CTE**, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2024:

Las erogaciones que realice la alcaldía de Neiva para cancelar el contrato se cancelaran conforme a los certificados de disponibilidades presupuestales de conformidad con los siguientes:

NUMERO CDP	OBJETO DEL GASTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2024.CEN.01.000087	2.3.2.02.02.006 – FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA – 45	1800 – 1.2.3.1.14 – SOBRETASA BOMBERIL	$30.000.000
2024.CEN.01.003780	2.3.2.02.02.006 – FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA – 45	1800 – 1.2.3.1.14 – SOBRETASA BOMBERIL	$15.000.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación con Código **CPC 63393 – OTRO SERVICIOS DE COMIDAS CONTRATADAS. CLÁUSULA SEGUNDA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar para el presente adicional la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2024 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024.CEN.01.003780 de fecha 07 de octubre de 2024, Objeto del Gasto 2.3.2.02.02.006 – COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN: ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, Fuente de financiación: 1800 – 1.2.3.1.14 – SOBRETASA BOMBERIL, CPC 63393 – OTRO SERVICIOS DE COMIDAS CONTRATADAS. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación contractual queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Además, el municipio entregará copia del Contrato adicional para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. **CLÁUSULA CUARTA**: Las demás cláusulas del contrato, no sufren modificaciones ni adición alguna, por lo tanto, deberá dársele estricto cumplimiento y las mismas permanecen indemnes.

Para constancia se firma en Neiva (H), a los 15 días del mes de octubre del año 2024.

POR EL MUNICIPIO.

MARIA AMELIA MONROY ORTEGON
Jefe de Oficina Gestión del Riesgo (Ad-Hoc)

CONTRATISTA.

ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ
C.C. 1.075.227.585 de Neiva (H)

Proyectó C.J.: Victor Javier Rojas A.
Contratista de Apoyo S.G.R.D.

Vo. Bo. María Angelica Duarte Rivas
Jefe de la Oficina de Contratación

Municipio de Neiva Valor Para
ALCALDIA DE NEIVA
AREA DE PRESUPUESTO
Ve.Bo.
Vo.Bo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 0892 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS, CENAS) PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO LA ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA

CONTRATISTA: ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ
C.C. 1.075.227.585 de Neiva - Huila

VALOR INICIAL: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MONEDA CORRIENTE

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual será a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto del contrato.

FECHA ACTA DE INICIO: 04 de junio de 2024

FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN: 15 de octubre de 2024

En Neiva, a los 15 días del mes de octubre de 2024, se reunieron la Dra. **MARIA AMELIA MONROY ORTEGÓN**, mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.525 expedida en Neiva, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo (Ad-Hoc), nombrada mediante Decreto No. 0064 del 05 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 0124 del 09 de Enero de 2024, debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014 modificado por el Decreto 0134 de 2016, debidamente delegado para contratar, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE NEIVA, y por la otra parte **ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.227.585 de Neiva- Huila, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará El CONTRATISTA, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS** teniendo en cuenta que:

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)	
LINEA ESTRATEGICA	Recuperando Neiva: Una Neiva verde y ordenada
SECTOR	Gobierno Territorial
PROGRAMA PRESUPUESTAL	Gestión del riesgo de desastres y emergencias
INDICADOR DE BIENESTAR	Medición de desempeño municipal - Componente de gestión

META DE PRODUCTO	Servicio de atención a emergencias y desastres
INDICADOR DE PRODUCTO	Organismos de atención de emergencias equipados
NOMBRE DEL PROYECTO	2024410010006 – FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA – 45
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo N° 004 de 2024 y el proyecto identificado con el código de registro BPIM N° 2024410010006 Valor presupuesto $ 15.000.000 CDP N° 03780 Director Prospectiva

Justificación Técnica:

1. Que el día 30 de mayo del año 2024, se firmó la comunicación de la aceptación de la oferta No. 892, presentada por ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ dentro del proceso de contratación de mínima cuantía invitación publica No. MNSGRMCCS0027-2024.
2. Que el día 04 de junio del año 2024, se suscribe acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de la comunicación de la aceptación de la oferta No. 892, presentada por ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ dentro del proceso de contratación de mínima cuantía invitación publica No. MNSGRMCCS0027-2024.
3. Que el contrato en mención se viene ejecutando de forma progresiva y normal a satisfacción de la supervisión designada según consta en los informes suscritos hasta la fecha.
4. La Oficina de Gestión del Riesgo del Municipio de Neiva se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y por lo tanto está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.
5. Ahora bien, la Gestión del Riesgo en un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del Riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. El contar con un mínimo humanitario, a partir del cual se realice la asistencia humanitaria a los afectados en el país, permite garantizar al Estado colombiano un idioma común ante a las diversas necesidades que las personas afrontan a causa de los fenómenos de origen natural, tecnológico o antrópico no intencional, momentos de hambre, dolor, frío, desamparo, desconcierto, enfermedad, así como la pérdida de vivienda, enseres y demás circunstancias derivadas de las emergencias, que generan situaciones de 'crisis' en las personas y familias. Satisfacer las necesidades humanas básicas y reconstruir condiciones que permitan asegurar una vida digna son principios fundamentales de toda acción humanitaria la población deja de disponer de medios normales para asegurarse la vida en condiciones dignas, sea a causa de un

desastre natural o debido a una catástrofe provocada por seres humanos. Es deber del Estado, ejercer su voluntad política para prevenir, mitigar y aliviar los efectos o sufrimientos humanos causados por una calamidad o un conflicto y que la población civil víctima de esas circunstancias tiene derecho a protección y asistencia, en lo que tiene que ver en materia aliviar los efectos o sufrimientos humanos causados por una calamidad o un conflicto y que la población civil víctima de esas circunstancias tiene derecho a protección y asistencia, en lo que tiene que ver en materia de abastecimiento de agua, saneamiento, nutrición, ayuda alimentaria, refugios, entre otros. Generalmente las inundaciones y los fenómenos de remoción en masa son los eventos naturales que causan el mayor número de pérdidas humanas y un elevado costo en daños materiales y ambientales en los Municipios de Colombia. El Municipio de Neiva, no está excepto de estos eventos, a causa de los cambios climáticos, factores que hacen que la ciudad sea vulnerable a estas eventualidades que se han presentado durante el año, reportes de personas afectadas o damnificadas por incendios estructurales, por inundación, por deslizamientos, vendavales a causa de los fuertes vientos que hacen que árboles colapsen sobre viviendas y afecten sus cubiertas, a causa de la ubicación de las mismas, que construyen en zonas no aptas, clasificadas en zonas de amenaza y/o riesgo.

6. Que en Acta de Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo, en reunión sostenida el día 09 de septiembre de 2024 una vez rendido y presentado el informe técnico por parte del Comandante del Cuerpo de Bomberos Oficiales de la ciudad "Quedando aprobada por unanimidad por los miembros asistentes al presente CMGRD el concepto favorable para que el señor Alcalde Municipal realice la Declaratoria de Calamidad Pública por afectaciones presentadas por incendios de cobertura vegetal en el Municipio de Neiva, Departamento del Huila. Las Dependencias y Entidades invitados a este CMGRD manifiestan que están de acuerdo con la Declaratoria de Calamidad, teniendo en cuenta la afectación presentada por los incendios de cobertura vegetal en el Municipio".
7. Que debido a lo anterior el pasado 11 de septiembre del año 2024 se expide el Decreto 0455 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA ANTE AFECTACIONES PRESENTADAS POR INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA".
8. Que el día 16 de septiembre del año 2024, se presentó la socialización y aprobación plan de acción específico para la recuperación, declaratoria situación de calamidad pública por incendios de cobertura vegetal, quedando aprobada por unanimidad por los miembros asistentes al presente CMGRD extraordinario, el Plan de Acción Especifico para la recuperación por afectaciones presentadas por incendios de cobertura vegetal en el Municipio de Neiva, Departamento del Huila; dentro de la fase de respuesta OBJETIVO GENERAL:BRINDAR RESPUESTA INMEDIATA Y DE RECUPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL Y FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, FASE DE RESPUESTA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA RESPUESTA con un rubro aprobado de $1.900.000.000, para esta línea especifica.
9. En atención a la persistencia de la calamidad pública en aras de poder conflagrar lo que origino la misma, se tiene que desde el 11 de septiembre de 2024 a la fecha de presentación del presente estudio previo del mes de octubre se han venido presentando incendios de cobertura vegetal conforme a lo siguiente:

Incendio Forestal por Zona	Corregimiento	N° Hectareas
La gabriela	El Caguán	58
Buziraco	Guacirco	143
La Mojarra	Fortalecillas	375
San francisco	Guacirco	36,3
Campo Tello	Fortalecillas	15,8
Moscovia	El Caguán	10
san Bernardo	Fortalecillas	501
Los Micos	Río la Ceibas	312
Reservorio	Río la Ceibas	90
Floragaita	Río la Ceibas	7,1
Platanillal	Río la Ceibas	50
San Jorge	Guacirco	238
TOTAL HECTAREAS QUEMADAS		1836,2

(Fuente Base de Datos – Bomberos Oficiales de Neiva).

10. Que las emergencias por incendios de cobertura vegetal aún persisten y que avizorando lluvias torrenciales según IDEAM, las emergencias persisten y el cuerpo oficial de bomberos de Neiva, debe permanecer alerta frente a los sucesos ocurridos.
11. Que es claro que no en medio de una calamidad no existe una planeación, y en este contrato se planeó de acuerdo a los últimos tres años, a los cuales no existió este evento de tal magnitud, es por ello que la Oficina de Gestión del Riesgo se ve en la necesidad de adicionar en valor el presente contrato de suministro.
12. Que de conformidad con el informe de avance de actividades y de cumplimiento se tiene ejecutado en valor veintiséis millones novecientos noventa y tres mil pesos ($26.993.000) M/CTE, es decir más de un 89% de avance de ejecución a la fecha, siendo que es un contrato por monto agotable sin superar la presente vigencia fiscal.
13. Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto es necesario en consonancia con la finalidad de la Oficina de Gestión del Riesgo en seguir garantizando la prestación de un servicio eficiente para poder atender la comunidad en condiciones dignas y necesarias por ello es pertinente adicionarle la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE, la cual quedara así: Para efectos Fiscales el valor del contrato será la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE incluidos los impuestos a que haya lugar, esto es, a partir de: a) Expedición del compromiso presupuestal, b) Pago de impuestos a que haya lugar y c) Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas.
14. Que el adicional modificatorio que se suscribirá no modifica en nada el objeto inicialmente concebido, sino que se realiza con el fin de seguir garantizando la mejora en los resultados de los propósitos y metas proyectadas en el plan de desarrollo que se ejecuta.
15. Así las cosas, y en aras de garantizas la plena ejecución de los recursos establecidos en el contrato inicial se plantea la necesidad de establecer las modificaciones o aclaraciones antes descritas, teniendo en cuenta el consentimiento de ambas partes.

Justificación Jurídica:

1. La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia

pacífica y la vigencia de un orden justo...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

2. Que el adicional objeto de justificación en la presente acta tiene sustento legal en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que prevé la posibilidad de adicionar los contratos hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial.
3. Que se cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal para Amparar el presente adicional, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, Así:

NUMERO CDP	OBJETO DEL GASTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2024.CEN.01.003780	2.3.2.02.02.006 – FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA – 45	1800 – 1.2.3.1.14 – SOBRETASA BOMBERIL	$15.000.000

4. Que para la ejecución del adicional del contrato se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Que el contratista se compromete a perfeccionar el adicional en las condiciones exigidas de garantías, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Suministro N° 0892 de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO de NEIVA y ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ.
6. Que el Decreto No. 0085 del 12 de enero de 2024, articulo 2 numeral 3, estableció desconcentrar en las Oficinas de despacho, secretarias de despacho, departamentos administrativos y direcciones, y delegar en los jefes de oficinas, secretarios y directores, las etapas contractual y poscontractual, correspondientes a la ejecución, liquidación y posliquidacion de contratos y convenios, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecidos en los artículos 8, 11, 13 y 14 del presente Decreto y demás normativa del orden nacional y Municipal aplicable. Parágrafo 1. Las etapas contractual y pos – contractual de ejecución y liquidación inician con la comunicación del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractuales, e incluyen la realización de todos los trámites y actos administrativos posteriores, tales como otrosí (modificaciones), contratos adicionales, adición de contratos, actas de prórroga, actas de suspensión, actas de reinicio, actas de modificación, adición o supresión de ítems o de actividades, aprobación de garantías adicionales; la ejecución, liquidación contractual, y en general, todo acto que corresponda con estas etapas.
7. Que para la ejecución del contrato es jurídicamente necesario realizar la presente modificación contractual para poder cumplir a cabalidad con el alcance del objeto contractual y los fines establecidos en la definición de la necesidad, los cuales se representan en el valor y forma del pago del Contrato de Suministro N° 0892 de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO de NEIVA y ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ.
8. Se deja constancia que las demás cláusulas del Contrato de Suministro N° 0892 de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO de NEIVA y ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ.
9. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, es viable la suscripción del adicional No. 01 al Contrato de Suministro N° 0892 de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO de NEIVA y ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ.

Por lo anterior se realizan las siguientes modificaciones al contrato inicial:

1. Adicionar al valor inicial del contrato la suma de **QUINCE CINCO MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE,** la cual quedara así: Para efectos Fiscales el valor del contrato será la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000)** M/CTE incluidos los impuestos a

que haya lugar, esto es, a partir de: a) Expedición del compromiso presupuestal, b) Pago de impuestos a que haya lugar y c) Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas.

2. Las demás cláusulas del contrato de suministro No. 0892 de 2024, no sufren modificación ni adición alguna.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 15 de octubre de 2024.

POR EL MUNICIPIO

MARIA AMELIA MONROY ORTEGON
Jefe de Oficina Gestión del Riesgo (Ad-Hoc)

CONTRATISTA.

ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ
C.C. 1.075.227.585 de Neiva (H)

Proyectó C.J.: Victor Javier Rojas A.
Contratista de Apoyo O.G.R.

Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2024

Nit. 891180009

Neiva Vida y Paz

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

NÚMERO DE REGISTRO	2024.CEN.01.004262	FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.17.2024
NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.003780	FECHA DE EMISIÓN	OCT.07.2024
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	N° CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO	0892
BENEFICIARIO	1.075.227.585 - SANCHEZ RODRIGUEZ ANDERSON		
CONCEPTO DEL REGISTRO	ADICION AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 892 DE 2024 QUE TIENE COMO OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS, CENAS) PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO LA ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 15.000.000,00	SON. QUINCE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION

LÍNEA ESTRATÉGICA	237-LINEA ESTRATEGICA 3-RECUPERANDO NEIVA: UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-18-OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO
SECTOR	AC-18-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-18-4503-GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS (4503)
SUBPROGRAMA	AC-18-4503-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
CODIGO BPIN	2024410010006 - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4503 - GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS (4503)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	1800-1.2.3.1.14 - SOBRETASA BOMBERIL
PRODUCTO MGA	4503004 - Servicio de atencion a emergencias y desastres
PRODUCTO CPC	63393 - OTROS SERVICIOS DE COMIDAS CONTRATADAS
VALOR FUENTE	$ 15.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PUENTES OLAYA EDGAR TECNICO ADMINISTRATIVO	CALDERON ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

IP: 177.74.204.194

IMPRIMIÓ: EPUENTES

ELABORÓ: EPUENTES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de octubre de 2024, a las 12:05:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075227585
Código de Verificación	1075227585241015120539

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256221112

PIB
12:04:10

Bogotá DC, 15 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075227585:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:01:56 PM horas del 15/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1075227585**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ RODRIGUEZ ANDERSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/10/2024 12:02:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1075227585 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103449019** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:09:45 horas del 15/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1075227585,** Apellidos y Nombres **SANCHEZ RODRIGUEZ ANDERSON**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE NEIVA**, con NIT **891180009-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1075227585 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/10/2024 12:08 PM

Código Verificación: **RBSU5E71AG**

Válida hasta: **13/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC